PODER LEGISLATIVO
Estado Libre y Soberano de
Veracruz de Ignacio de la Llave

LXIV LEGISLATURA

Av. Encanto s/n Esq. Lázaro Cárdenas, Col. El Mirador, C.P. 91170
Xalapa, Ver. Tel 228-842-05-00 Ext. 3062
www.egisver.gob.mx/comsocial /correo:
comunicacionsocial@legisver.gob.mx

COMUNICACIÓN SOCIAL

Xalapa, Ver., 11 de Septiembre de 2018 **Comunicado: 1618**

Declara Congreso del Estado aprobados en lo general tres decretos constitucionales

- Están relacionados con las sesiones foráneas del Congreso, las declaraciones de servidores públicos y la agilización de las reformas a la Carta Magna del Estado.

La LXIV Legislatura del Estado de Veracruz, a través de su Diputación Permanente, declaró aprobados en lo general tres decretos de reforma a la Constitución Política del Estado de Veracruz relacionados con las sesiones foráneas de este Poder, las declaraciones patrimoniales que recibirá el Congreso sólo será de sus servidores públicos y los Ayuntamientos tendrán que crear sus contralorías internas y el relacionas con la agilización de las reformas a la Carta Magna.

Lo anterior tras la lectura de los informes, remitidos por la Secretaría General de este Congreso del Estado.

En primera instancia fue informado que el decreto que reforma el artículo 28 de la Constitución Política del Estado, relativo a que las sesiones foráneas se podrán realizar únicamente por acuerdo de las dos terceras partes del total de los diputados presentes, fue respaldado por 161 ayuntamientos; de estos 43 fueron por Cabildos que mandaron su acta a favor y en los 118 restantes se configuró la figura de “Afirmativa Ficta”.

Por otra parte el Decreto que reforma la fracción XVII del artículo 33, la fracción IX del artículo 71 y el segundo párrafo del artículo 76 de la Constitución Política del Estado registró el respaldo de 163 Ayuntamientos; de estos 45 fueron por Cabildos que enviaron su acta en sentido positivo y en los 118 restantes se configuró la “Afirmativa Ficta”.

Este decreto señala que el Poder Legislativo de Veracruz recibirá únicamente las declaraciones patrimoniales de sus servidores públicos y en tanto los Ayuntamientos deberán establecer sus propios órganos internos de control autónomos, los cuales deberán llevar el registro de la situación patrimonial de los servidores públicos municipales.

Por último, el Decreto que reforma el artículo 84, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado fue avalado por 153 Ayuntamientos; de estos 43 fueron por Cabildos que mandaron su acta en sentido positivo y los 110 restantes fueron por la figura de “Afirmativa Ficta”.

Este Decreto tiene como propósito agilizar los procesos relacionados con las reformas constitucionales.

Tras ser declarados aprobados en lo General por el Congreso de Veracruz, estos decretos serán enviados al Poder Ejecutivo Estatal a fin que sean publicados en la Gaceta Oficial del Estado y por ende su entrada en vigencia.

#-#-#-#

Síganos en:
Twitter: @LegisVer
Facebook: H. Congreso del Estado de Veracruz
Instagram: @Legisver
Para mayor información visite nuestra Sala de Prensa:
http://www.legisver.gob.mx/comsocialLXIV/